

**RESOLUCION NÚMERO 2023-0377  
(22 de febrero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO PARA EL REGISTRO DE USUARIOS DEL RECURSO HÍDRICO DE VIVIENDA RURAL DISPERSA**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas - CORPOCALDAS en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

- Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1955 de 2019 y los Decreto 1210 y 1232 de 2020, que adicionan y modifican parcialmente los Decretos 1076 y 1077 de 2015, la Corporación Autónoma Regional de Caldas - Corpocaldas elaboró el documento "Protocolo Para el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico de Vivienda Rural Dispersa".
- Que objeto de la herramienta es identificar las actividades productivas de subsistencia para catalogar una vivienda como rural dispersa, según lo dispuesto en el Decreto 1232 de 2020, modificadorio del Decreto 1077 de 2015 y, establecer el mecanismo de atención y Registro de Usuarios del Recurso Hídrico que correspondan a la categoría de Vivienda Rural Dispersa, dando alcance a lo establecido en el artículo 279 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1210 de 2020.
- Que en sesión del Comité Directivo realizado el 18 noviembre de 2022, mediante Acta N° 19 se socializó el avance y la consolidación de la implementación del Protocolo por parte de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental y el aseguramiento jurídico por parte de la Secretaría General y se recomendó la adopción por parte de la Dirección General de La Corporación.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Protocolo para el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico de Vivienda Rural Dispersa, el cual es de obligatorio y estricto cumplimiento para la Corporación Autónoma Regional de Caldas - Corpocaldas en el desarrollo de sus competencias ambientales, cuya versión vigente y disponible en la página web de la Corporación, se anexa a la presente resolución.

**PARÁGRAFO:** La modificación y/o ajuste del Protocolo para el Registro de Usuarios del Recurso Hídrico de Vivienda Rural Dispersa de que trata el presente artículo se podrá dar en cualquier momento a partir del seguimiento y ajuste de los rangos de producción, los parámetros de subsistencia y demás aspectos técnicos fijados en el mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Corporación, en el Boletín ambiental de CORPOCALDAS.

**ARTÍCULO TERCERO:** Desde los procesos de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental en coordinación con la Secretaría General se gestionará y se dispondrá lo pertinente para la aplicación del instrumento vigente, sus actualizaciones y

**RESOLUCION NÚMERO 2023-0377  
(22 de febrero de 2023)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO PARA EL REGISTRO DE  
USUARIOS DEL RECURSO HÍDRICO DE VIVIENDA RURAL DISPERSA**

su versionamiento que será fijado en la página web de la Corporación, en el Boletín ambiental de CORPOCALDAS.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Manizales, a los 22 días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

  
**JUAN DAVID ARANGO GARTNER**  
Director General

